



Resolución Jefatural

Nº 1554 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, **22 NOV. 2022**

Visto; el Expediente Nº 019-2022374168, de fecha 07 de noviembre del 2022, que contiene el Informe Nº 018-2022-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP, sobre baja de bienes muebles por causal de RAEE, en un total de treinta y cinco (34) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene la finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1º del referido Decreto Legislativo

Que, el artículo 24 del Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establece que se entiende por "Generador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)" a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales de servicios administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.

Que, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, que regula los "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE", establece en su numeral 7.2.4, que los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía Finanzas – MEF.

Mediante informe Nº 018-2022-GRSM-DRESM-OO-UE.300/ACP de fecha 07 de noviembre del 2022, la encargada del Área de Control Patrimonial de la U.E. 300 – Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, que sustenta la donación de (110) bienes muebles, dados de baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a favor del Sistema Colectivo ECORAAE EIRL, identificada con RUC. Nº 20608060546, recomendando que se apruebe



vía documento resolutivo, de conformidad a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que regula los "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01

El Jefe de Operaciones mediante proveído con numero de registro N° 019 – 2022374168, recomienda el acto resolutivo de que sustenta la donación de (110) bienes muebles, dados de baja por el causal de RAEE, a favor del Sistema Colectivo ECORAE EIRL., identificado con RUC. N° 20608060546, de conformidad a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que regula los procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE.

De Conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 del "Sistema Nacional de Abastecimiento", el Art. 24 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Control Patrimonial y Area de Contabilidad de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas con Directoral Regional N° 1642-2022 - GRSM/DRE de fecha 16 de setiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de (110) bienes muebles, dados de baja por el causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema Colectivo ECORAE EIRL., identificado con RUC. N° 20608060546, cuyos bienes se detallan en el anexo adjunto, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Área de Control Patrimonial, que juntamente con el representante de la entidad donataria, efectúe la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes indicados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía Finanzas - MEF, al Área de Contabilidad, Área de Control Patrimonial y a la empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Adm. Segundo H. Saldaña Perez
JEFE DE OPERACIONES UE.300

SHSP/J.O
MGR/OCP
15/11/22

